

Ref.: Envío de Resolución N°: 559/12

N° de Orden: 11.082/11

Buenos Aires, 10 SEP 2012

CUDAP: NOTA - AUC 005063

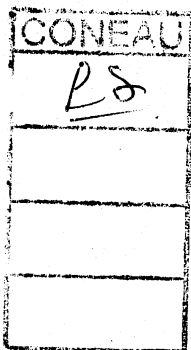
**SEÑOR PRESIDENTE**

De mi mayor consideración:

Le adjunto a la presente copia de la Resolución N°: 559/12 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Asimismo, le recuerdo lo establecido por la Resolución Ministerial N° 095/00 en relación con la publicidad de la instancia de acreditación en que se encuentra cada una de las carreras de posgrado. En particular, el artículo 1° establece: "*Las instituciones de Educación Superior de todo el país que promocionen o publiciten carreras de posgrado, deberán exhibir en caracteres gráficos fácilmente visibles, o expresar claramente por cualquier medio de difusión que empleen, la instancia de acreditación en que se encuentran cada una de estas ofertas ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*".

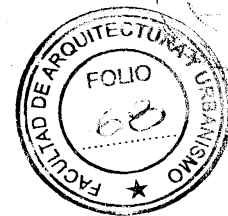
Saludo a usted atentamente.



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Luis M. Fernandez".

Dr. LUIS M. FERNANDEZ  
VICEPRESIDENTE  
CONEAU

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DR. FERNANDO ALFREDO TAUBER  
PRESENTE**



**RESOLUCIÓN N°: 559/12**

**ASUNTO:** Hacer lugar al retiro de la carrera nueva de Especialización en Arquitectura y Hábitat Sustentable, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, presentada al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

Buenos Aires, 21 de Junio de 2012

**Carrera nueva N° 11.082/11**

VISTO: La carrera nueva de Especialización en Arquitectura y Hábitat Sustentable, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, presentada con la finalidad de obtener el reconocimiento oficial provisorio del título, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la Institución, lo dispuesto por la Ley N° 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones N° 51/10 y N° 160 del Ministerio de Educación, las Ordenanzas de la CONEAU N° 042, N° 043 y N° 056, y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución presentante tomó vista del Informe de Evaluación conteniendo las observaciones del Comité de Pares.

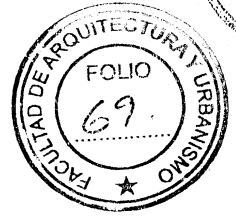
Que en respuesta a ese informe, la Institución presentante ha solicitado mediante nota mediante nota el retiro de la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

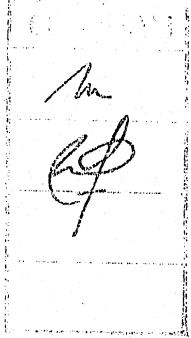
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar al retiro de la carrera nueva de Especialización en Arquitectura y Hábitat Sustentable, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, presentada al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.



ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 559 - CONEAU - 12



Dr. LUIS M. FERNÁNDEZ  
VICEPRESIDENTE  
CONEAU

Lic. NÉSTOR PAN  
PRESIDENTE  
CONEAU